



Municipalidad Provincial de Puno
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 447-2024-MPP/A

Puno, 24 de abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 21° de la Constitución Política del Perú señala que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública; los mismos que se encuentran protegidos por el Estado;

Que, la provincia de Puno y del Perú se precia en contar entre sus hijos a destacados personajes que en mérito a sus virtudes han sobresalido en diversos campos de la vida humana, prestigiando con ello a la tierra que los vio nacer y los acoge y cuya vocación de servicio constituyen ejemplo a seguir para las nuevas generaciones;

Que, el Lic. Edgar Leoncio Milla Echevarría, Especialista en Turismo de la Dirección de Productos y Destinos Turísticos del MINCETUR, por su trabajo y aporte en la formulación de inventario de recursos turísticos y destacada contribución al desarrollo turístico de la Provincia de Puno, por cuanto es necesario un reconocimiento y felicitación por su trayectoria profesional;

Por tanto, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de la atribución conferidas por el numeral 6 del Artículo 20°, los Artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR una FELICITACION Y RECONOCIMIENTO al:

Lic. Edgar Leoncio Milla Echevarría

ESPECIALISTA EN TURISMO DE LA DIRECCIÓN DE PRODUCTOS Y DESTINOS TURÍSTICOS DEL MINCETUR, por su apoyo al desarrollo del turismo, como un medio para contribuir al crecimiento económico y el desarrollo social de la Provincia de Puno, generando condiciones más favorables para el desarrollo de la iniciativa privada.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENTREGAR al LIC. EDGAR LEONCIO MILLA ECHEVARRÍA, la "MEDALLA DE LA CIUDAD", como reconocimiento al trabajo realizado, en defensa y reconocimiento del Patrimonio Cultural y Turístico de la Región.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE